

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 842-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 25 de setiembre de 2024

Visto,

El Expediente N° OP-2926-2024/AByP-206-2024, que contiene el Informe N° 757-UG-661-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal con Resolución Administrativa N° 651-2019-INSN-OP, de fecha 13 de noviembre de 2019, se resolvió otorgar pensión de sobreviviente por viudez a favor de doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO**, por el monto de: Mil cuatrocientos noventa y nueve con 12/100 soles (S/ 1,499.12) mensuales;

Que, a través de la Nota Informativa N° 892-UPyR-460-APYP-OP-INSN-2024 de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de personal del INSN, informa que de la verificación del Sistema de Planilla de Haberes (PLH) de pensionistas con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) se identificó, entre otros, que el monto de la pensión de sobreviviente por viudez de doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO**, no se encuentra actualizada, de acuerdo al detalle considerado en el Anexo 01 que adjunta;

Que, de la revisión del Anexo 01: Listado de Pensionistas y Sobrevivientes cuyos registros AIRHSP no se encuentran actualizados acordes al PLH, de doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO**; verificándose una diferencia de pensión de sobreviviente por viudez por el monto de S/ 65.00, debido a una desigualdad entre el AIRSHP y PLH por los montos de S/ 1,564.12 y S/ 1,499.12 respectivamente;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", establece en el literal a) del artículo 5°, que "Las entidades comprendidas dentro de la cobertura de operatividad, registro y aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, deben remitir a la DGGFRH la información correspondiente al marco normativo y crédito presupuestario para la actualización de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la misma que deberá mantenerse actualizada";

Que, a fin de actualizar la pensión de sobreviviente por viudez, que a diferencia de lo registrado en el PLH tiene como transitoria por homologación por el monto de S/ 0.03, D.U. 090-96 por el monto de S/ 131.91, D.U.73-97 por el monto de S/ 153.03, D.U.110-2006-EF (0.745%) por el monto de S/ 10.00 y D16-2005 (S/ 22.97) por lo tanto, la citada pensión ascendería a la suma total de S/ 1,499.12;

Que, de acuerdo al reporte del AIRHSP, se verifica que la pensión de sobreviviente por viudez de doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO**, en dicho aplicativo se incorporó el concepto transitoria por homologación por el monto de S/ 0.03, D.U.090-96 por el monto de S/ 462.43, D.S.110-2006-EF por el monto de S/ 10.06, D.U.073-93 por el monto de (00.00), D.U.011-99 por el monto de (00.00), no estando actualizado con la Resolución Administrativa N° 651-2019-INSN-OP y PLH, asimismo se debe retirar del registro los siguientes conceptos: D.S N° 014-2022-EF (S/ 35.00) y Reajuste de Pensiones Decreto Ley N°20530 - año 2023 (S/ 35.00) que no le corresponde a la pensionista;

Que, mediante Nota Informativa N°1240-UPYR-INSN-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que existiendo diferencias no pagadas y pagos en exceso, el monto total de la pensión de viudez en el sistema de planillas - PLH se viene pagando conforme al cuadro demostrativo de la resolución por el monto de S/ 1,449.12, por lo que se procede actualizar los conceptos remunerativos en planillas PLH de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 651-2019-INSN-OP;

Que, mediante el Informe N° 757-UG-661-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024 el Área de Beneficios y Pensiones Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que corresponde actualizar la pensión por sobreviviente por viudez establecida en la Resolución Administrativa N° 651-2019-INSN-OP de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto al monto de la pensión de sobreviviente por viudez de doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO**; suma que asciende a S/1,499.12 conforme a la Nota Informativa N°1240-UPYR-INSN-2024, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR, el monto de la pensión de sobreviviente por viudez reconocida con Resolución Administrativa N° 651-2019-INSN-OP a doña **IRMA LUISA SAMANIEGO MUERAS VDA DE JARAMILLO** identificado con D.N.I. N° 08431329, al presente año 2024 asciende la suma de Mil cuatrocientos noventa y nueve con 12/100 soles (S/ 1,499.12), conforme a lo consignado en el Sistema de Planilla Laboral de Haberes (PLH) de pensionistas de acuerdo al siguiente detalle:



| PENSION VIUDEZ SAMANIEGO MUERAS VDA. DE JARAMILLO IRMA LUISA | | |
|---|----------------------------------|--------------------|
| COD. PLH | CONCEPTO | MONTO |
| 1001 | PENSION BASICA | 25.00 |
| 1002 | REMUNERACION REUNIFICADA | 22.92 |
| 1003 | REMUNERACION PERSONAL | 0.01 |
| 1005 | TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION | 0.02 |
| 1007 | MOV/REF | 2.51 |
| 1021 | DU090-96 | 131.92 |
| 1022 | DU073/97 | 153.03 |
| 1025 | ART. 18 DL 20530 BON. ESP. | 3.22 |
| 1031 | DU011/99 | 177.5 |
| 1033 | NIVELACION I.P.S.S | 799.02 |
| 1040 | INCREMENTO D.S. 106-2005 (1.74%) | 22.97 |
| 1062 | D.S.110-2006-EF (0.745%) | 10.00 |
| 1063 | D.S.039-2007-EF (S/ 10.00) | 5.00 |
| 1065 | D.S.120-2008-EF (S/ 15.00) | 7.50 |
| 1066 | D.S.014-2009-EF (S/ 15.00) | 7.50 |
| 1067 | D.S.077-2010-EF (S/ 20.00) | 10.00 |
| 1069 | D.S.031-2011-EF (S/ 25.00) | 12.50 |
| 1070 | D.S.024-2012-EF (S/ 25.00) | 12.50 |
| 1073 | D.S.004-2013-EF (S/ 25.00) | 12.50 |
| 1074 | D.S.003-2014-EF (S/27.00) | 13.50 |
| 1075 | D.S.002-2015-EF (S/ 30.00) | 15.00 |
| 1076 | D.S.005-2016-EF (S/ 38.00) | 19.00 |
| 1077 | D.S.020-2017-EF (S/ 43.00) | 21.50 |
| 1078 | D.S.011-2018-EF (S/ 29.00) | 14.50 |
| TOTAL | | S/ 1,499.12 |

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrase y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTINA DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.P.L.A.U. N° 2052

- BDV/HEZZ/CBM
Distribución
Unidad de Prog Remun. ()
Área de Registro y Legajos ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Área de Prog. ()
ONP ()
MEF ()